



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1261
DE 19 DE DICIEMBRE DE 2019

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

**“LEY DE APROBACIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN GRATUITA Y
TEMPORAL EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES
MINORISTAS 23 DE SEPTIEMBRE”**

Artículo 1. (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto Aprobar el Contrato de Concesión Gratuita y Temporal, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en favor de la Asociación de Comerciantes Minoristas 23 de Septiembre, del terreno de propiedad municipal ubicado en el Equipamiento Terciario N° 3, entre la Unidad Vecinal 17 y la Unidad Vecinal 39, del Distrito Municipal N° 2, Zona Noreste, con una superficie de 8.777,11 m².

Artículo 2. (MARCO LEGAL).- La presente Ley Municipal se fundamenta en los numerales 2 y 35, Parágrafo I del Artículo 302, de la Constitución Política del Estado, Artículos 31 y 33 de Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y Artículo 5 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014, de Contratos y Convenios Municipales.

Artículo 3. (PLAZO DEL USO TEMPORAL DEL BIEN MUNICIPAL).- El Gobierno Autónomo Municipal otorga el uso temporal del Bien Municipal de Dominio Público por veinte (20) años.

Artículo 4. (SUJECIÓN A LAS NORMAS JURÍDICAS).- La Asociación de Comerciantes Minoristas 23 de Septiembre, se sujetará al cumplimiento del objeto y a las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión aprobado mediante la presente Ley, de conformidad a los principios del Derecho Administrativo y demás normas vigentes, quedando como responsable por el buen uso, salvaguarda, preservación y devolución del bien objeto de la presente Ley Autonómica Municipal.

Artículo 5. (CONTROL DEL USO DEL BIEN MUNICIPAL).- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de garantizar la aplicación de la presente ley, incluyendo la supervisión sobre el uso para los fines destinados, pudiendo adoptar para ello cuantas medidas de control sean necesarias. °



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- Forma parte indivisible de la presente Ley el Contrato de Concesión suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación de Comerciantes Minoristas 23 de Septiembre.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en las instalaciones de la Secretaria Municipal de Parque, Jardines y Obras para Equipamiento Social, Parque Los Mangales I, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA



Sra. María Ruth Bravo de Carrión
CONCEJALA SECRETARIA a.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 19 de diciembre de 2019.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL